RESOLUCION 292/2015
INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE (I.N.C.U.C.A.I.)

Unidad de Control en Gestión de Calidad.
Del: 26/10/2015

VISTO el Expediente Nº 1-2002-4638000656/15-2 del registro de este INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE (INCUCAI) y las funciones que le son asignadas por la Ley Nº 24.193 (t.o. Ley Nº 26.066) y el Decreto Reglamentario Nº 512/95 (t.o Decreto Nº 1949/06); y
CONSIDERANDO:
Que por las leyes citadas en el visto el INCUCAI debe entender en todas las actividades vinculadas a la procuración y el trasplante de órganos y tejidos, como así también, en aquellas relativas a la obtención y preservación de células progenitoras hematopoyéticas (CPH) y su posterior implante en seres humanos.
Que en dicho marco, es función de este Organismo Nacional fiscalizar el cumplimiento de las normas referidas, garantizando la transparencia, seguridad y calidad de los procesos del sistema nacional de procuración y trasplante.
Que a tales fines se considera pertinente la creación de una Unidad de Control en Gestión de Calidad, que permita realizar, entre otros, un relevamiento de los procesos operativos y administrativos de la institución, la confección de documentos descriptivos de procesos principales, secundarios y de apoyo; como así también, definir estrategias para la implementación de normas de calidad.
Que en una primera etapa de implementación se dará prioridad a los procesos desarrollados por el Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH) y la Dirección Médica, para continuar con las restantes Direcciones y Coordinaciones del Organismo Nacional.
Que para llevar adelante la tarea descripta, los integrantes de la citada Unidad de Control en Gestión de Calidad deberán definir los objetivos, procedimientos y un plan de actividades priorizadas con un cronograma de cumplimiento.
Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos, ha tomado la intervención de su competencia.
Que la medida que se adopta ha sido aprobada por el Directorio en su sesión ordinaria de fecha 26 OCT 2015, conforme surge del texto del Acta Nº 13.
Que se actúa en el marco de las competencias conferidas por la Ley Nº 24.193 (t.o. Ley Nº 26.066) y Decreto Nº 512/95 (t.o. Decreto Nº 1949/06).
Por ello,
El Directorio del Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante resuelve:

Artículo 1º.- Créase la UNIDAD DE CONTROL EN GESTIÓN DE CALIDAD, cuyos objetivos, misiones, funciones, y propuesta de trabajo general se encuentran detalladas en el ANEXO UNICO, que forma parte de la presente resolución.
Art. 2º.- La UNIDAD creada por el artículo precedente estará coordinada por la Vicepresidencia del INCUCAI, e integrada por los siguientes profesionales, seleccionados por sus conocimientos y experiencia en la temática; pudiéndose convocar a otros expertos en la materia con el objeto de llevar adelante las tareas a desarrollar:

Ing. Sergio DEIBE PEDERIVA - Especialista en gestión de la calidad, implementación de sistemas de gestión y desarrollo e implementación de esquemas de evaluación de la conformidad, auditorias, inspección y ensayo.
Tec. María Florencia NANNI - Experiencia en la participación activa de la implementación y acondicionamiento del sistema de gestión de calidad, y en el proceso de acreditación de la Asociación Americana de Bancos de Sangre del Banco de Sangre de cordón umbilical del Hospital Garrahan.
Mgter. Celina HORAK - Especialista en sistemas de gestión de calidad orientado a Bancos de Tejidos; especialista en microbiología y esterilización, implementación de Buenas Prácticas de Manufactura y validación de procesos.
Art. 3º.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a las Direcciones y Coordinaciones del Organismo. Cumplido, archívese.
Dr. Carlos A. Soratti; Dra. Natalia Grinblat

ANEXO
Enlace a la presente resolución incluyendo el texto completo de sus respectivos anexos desde aquí.

Copyright © BIREME Contáctenos